

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.393/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para la obra del sector Administración y Gobierno, Torre Escaleras y Ascensor Campus Planta Alta de ésta Unidad Académica;

QUE mediante Nota N° 3257/17 la Dirección de Economía y Finanzas solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar los trámites de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido por el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001, haciendo constar la existencia de fondos;

QUE el pedido fue autorizado por la Secretaría de Administración;

QUE obra recepción de constancia de invitación para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A., EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., y JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L.;

QUE obra presupuesto presentado por la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) con una oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 216.649,40), cotizando la totalidad de los renglones;

QUE obra presupuesto presentado por la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-71153571-9) con una oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 234.550,27), no cotizando los renglones 42, 50, 55 y 57;

QUE obra presupuesto presentado por la firma JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6) con una oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 218.556,86), no cotizando los renglones 22, 34, 36 y 44;

QUE obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Unidad Académica determinando que: la propuesta perteneciente a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) cotiza la totalidad de los ítems y se ajusta técnicamente a lo solicitado, en la propuesta perteneciente a la firma JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6) el ítem 33 no se ajusta técnicamente a lo solicitado y la propuesta perteneciente a la firma HIERROMAD AUSTRAL – IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9) no cotiza la totalidad de los ítems, ajustándose técnicamente a lo solicitado los que fueron ofertados;

QUE obra cuadro comparativo estableciendo las mejores ofertas económicas de los oferentes a la firma a la firma "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I." C.U.I.T. N° 33-50448711-9 por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 177.433,20) por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 50, 52, 55, 56, 57 y 59, a la firma "HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A." – C.U.I.T. N° 33-71153571-9, por un importe de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 21.118,17) por los ítems 10, 19, 20, 21, 25, 26, 33, 37, 39, 45, 47, 51, 54 y 58 y a la firma JOSE LUIS BAÑOS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-67366587-6, por los ítems 30, 31, 35, 43 y 53 por un importe de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.851,42);

QUE el gasto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 211.402,79);

DISPOSICIÓN

N° 903/17

///-2-

QUE obra Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Dirección de Economía y Finanzas de la Unidad Académica Río Gallegos y la responsable del sector Compras solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto – Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. C.U.I.T. N° 33-50448711-9, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 50, 52, 55, 56, 57 y 59 por un importe de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 177.433,20), a la firma HIERROMAD AUSTRAL – IRON SANTA CRUZ S.A. C.U.I.T. N° 33-70-859263-9, los ítems 10, 19, 20, 21, 25, 26, 33, 37, 39, 45, 47, 51, 54 y 58 por un importe de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 21.118,17) y a la firma JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67366587-6, los ítems 30, 31, 35, 43 y 53 por un importe de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.851,42);

QUE ello es consecuencia de ser las cotizaciones más económicas y por ser admisibles técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 inciso a) autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$ 1.000);

QUE en virtud de que el día 04 de diciembre de 2017 se concretó la última sesión ordinaria del Consejo de Unidad del presente año y ante la necesidad de continuar con la adquisición de materiales en el marco de la obra que se está construyendo en el Campus Universitario de ésta Unidad Académica, se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, reconociendo los gastos realizados desde la Secretaría de Administración de la UARG;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de ésta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

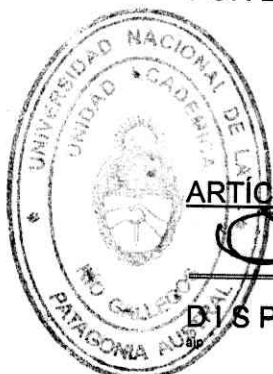
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

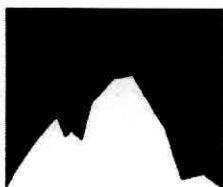
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración de ésta Unidad

///

DISPOSICIÓN

N° 903/17





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Académica, en lo que respecta a la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el artículo 25° del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de materiales de construcción en el marco de la obra Administración y Gobierno Torre escalera y cajón de ascensor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la emisión de los pagos a las firmas EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. C.U.I.T. N° 33-50448711-9, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 177.433,20); HIERROMAD AUSTRAL – IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-70-859263-9), por un importe total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 21.118,17) y JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6), por un importe total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.851,42), por la provisión de materiales para la obra de construcción Torre Administración y Gobierno, Escaleras y Caja de Ascensor Planta Alta Campus.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 4.2.- Construcciones - con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103- Secretaria de Administración.- Sub Sub Unidad 000. – PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG